

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ANA ROSA FERNDANDEZ BENAVIDEZ
DEMANDADOS	COLPENSIONES – ARL SEGUROS BOLIVAR.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00064 00
Acumulado	05001 31 05 022 00516 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA CURADOR

En el trámite de la referencia, el Curador **EDWIN FERNANDO GIRALDO HERRERA CC 98.662.696 TP 183.379 CSJ**, quien representa a la menor MELANY DAYANA HERNANDEZ, quien fue citada como Litis Consorte Necesario, allegó a través del correo electrónico del despacho el 09 de noviembre de 2023 contestación a la demanda.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda cumple a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda.**

De otra parte, se **REQUIERE a COLPENSIONES**, informe si la señora JHUDYFER CORREA MARULANDA CC 1.152.198.439 en calidad de compañera permanente y en representación de su hija menor de edad MELANY DAYANA HERNANDEZ CORREA RC 1.025.661.388, solicitó la revocatoria del acto administrativo GNR 214032 del 19 de julio de 2016, a través del cual se reconoció una pensión de sobrevivientes sin tener en cuenta que la muerte del causante se produjo por accidente laboral.

En caso afirmativo deberá allegar la resolución mediante la cual fue revocado el acto administrativo, o si por el contrario fue demandada ante el contencioso Administrativo, deberá indicar en que Juzgado se encuentra, esto con el fin de oficiar al mismo para que remita el acto administrativo correspondiente.

Finalmente, para que tenga lugar la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., **SEGUIDA** por la de Trámite y Juzgamiento, el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**

ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

En el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Tanto parte, como sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19922018>.

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la **EXTENSIÓN 19922018#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf562c6f1e3871e7e32992a4ba034900e6c784fed5068b7b0f4e9f9d8867617**

Documento generado en 21/11/2023 02:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>